

## RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Nuevo Belén de Bajira - 28/10/2024.

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Fecha de radicación: 2/10/2024

La solicitud con N° de petición 20241133779, con mucha preocupación observo que por razones que desconozco las visitas que corresponde por parte del ICA a los predios que están en proceso de registro de producción no se realiza dentro de los términos expuestos en la resolución 2081 de 2024, estas personas están a la espera de estas visitas algunos llevan más de un mes esperando cuando la resolución dice que el tiempo es de 15 días hábiles máximo, después de subir la información que se requiere para la expedición del certificado, esta acción de no visitar dentro los términos afecta severamente la economía de muchos productores dado que es requisito para continuar o empezar con sus actividades económicas y el sustento de su familia. Hago referencia explícita a la seccional chocó, en los sectores de Bajira, Riosucio y sus alrededores no se han realizado las visitas a pesar que se envió la información y demás.

### **Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto \*por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"\* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

Teniendo presente en el requerimiento la resolución 824 del (28/01/2022) Por la cual se establecen los requisitos ante el ICA de los lugares de producción, exportadores y empacadoras de vegetales para la exportación en fresco.

### **Respuesta:**

Agradecemos el apoyo y compromiso brindado en los procesos de exportación en los sistemas productivos de la Seccional Choco, de ante mano pedimos disculpa por no haber atendido sus trámites en los tiempos establecidos por la resolución 824 y su manual de producción, sin embargo le damos a conocer que como plan de acción el grupo técnico de la Seccional Chocó, programó un plan de visita para atender todas las Solicitudes pendientes radicadas en el mes de septiembre, (después de la programación de visitas del mes en mención), es de resaltar, el crecimiento exponencial que han tenido los tramites de

exportación en la zona norte del departamento, a la fecha ya hemos cumplido con la meta asignada por la DTEVF, solo en el mes de septiembre se atendieron **56** visitas técnicas de exportación y se otorgaron **37** registros de lugares de producción, demostrando el trabajo y compromiso que viene realizando la Seccional Choco en los procesos mencionados, pues consideramos que nuestra razón de ser son los productores y seguiremos buscando estrategias de apoyo para ser más ágil y simples en el cumplimiento normativo.

Es importante adicional contarle que contamos solo con 2 personas de apoyo para la zona norte del departamento lo que nos genera limitantes en la atención debido al crecimiento exponencial del programa en los municipios de Belén de Bajira y Riosucio; adicional enviaremos 2 técnicos y 3 profesionales la última semana de octubre con el objetivo de ponerlos al día con las solicitudes que al momento tenemos en la plataforma Simplifica. Esperamos poder atender de forma satisfactoria cada uno de los usuarios que han radicado sus trámites en al aplicativo simplifica.

Cordialmente,

Firma 

---

Luis Eduardo Klinger Castro

Gerente Seccional Chocó

Elaboro: EMO.

## NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

### NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241133779
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	28/10/2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Ante mano pedimos disculpa por no haber atendido sus trámites en los tiempos establecidos por la resolución 824 y su manual de producción, sin embargo le damos a conocer que como plan de acción el grupo técnico de la Seccional Chocó, programó un plan de visita para atender todas las Solicitudes pendientes radicadas en el mes de septiembre.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	EVERTO MOSQUERA OREJUELA

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy (28/10/2024 y 10:30 am) por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (01/11/2024 y 4:30pm).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.




---

(Nombre Gerente Seccional)  
Gerencia Seccional Chocó